



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

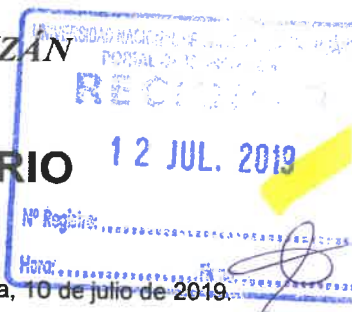
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3432-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 10 de julio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio Nº 198-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 29.MAY.2019, manifiesta que el servidor Luis Javier Lino Pérez, personal contratado CAS, en su calidad de chofer de la Vicerrectoría Académica, viene realizando trabajos adicionales a lo establecido en el contrato, fuera del horario habitual, por lo que solicita se le otorgue de manera excepcional y en vías de regularización, una asignación económica por el monto de S/. 300.00 a partir del mes de marzo de 2019 por el tiempo que viene prestando sus servicios;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Nro. 1296-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 04.JUN.2019, informa que se cuenta con crédito presupuestario para atender de manera excepcional el requerimiento de retribución económica a favor del servidor Luis Javier Lino Pérez, por el monto de S/. 600.00 (200 mensuales) a partir del mes de marzo a mayo del año en curso. Al respecto, de acuerdo a la Centésima Decimoquinta Disposición Final de la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales el otorgamiento de un cupón por concepto de alimentación hasta por el monto de S/ 25.00 por cada día efectivamente laborado, a favor del personal administrativo sujeto al Decreto Legislativo 276 y 2057 que desarrollan actividades luego de cumplir la jornada laboral ordinaria, siempre que permanezcan y realicen labores efectivas hasta después de las 21 horas...; dichos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que en la sesión ordinaria Nº 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, ante las opiniones favorables y la opinión favorable de la disponibilidad presupuestal, el pleno acordó otorgar, de manera excepcional, en vías de regularización, la retribución económica de S/. 600.00 soles, al servidor Luis Javier Lino Perez, personal contratado CAS, por labores realizadas fuera del horario de trabajo durante los meses de marzo a mayo de 2019, como chofer del Vicerrector Académico, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; disponiendo que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0771-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. OTORGAR, de manera excepcional, en vías de regularización, la retribución económica de S/. 600.00 soles, al servidor LUIS JAVIER LINO PEREZ, personal contratado CAS, por labores realizadas fuera del horario de trabajo durante los meses de marzo a mayo de 2019, como chofer del Vicerrector Académico, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY R. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución
Reclorado VRAcad VRInv
OCIAL UTransparencia
OCalidad DIGA OPyP UP UT UC
URH SUEyC SURPyC Interesado File Archivo